



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS**

Nocaima, Cundinamarca, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES Y TRANSFERENCIAS NO CONSENTIDA DE ACTIVOS
INVESTIGADOS	JUAN GUILLERMO VANEGAS Y OLGA MARITZA ALVAREZ DIAZ
VICTIMA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA
CUI	CUI: 25 875 60 00 409 2022 00170 / 25 875 60 00 000 2023 00005 N.I. 25 491 40 89 001 2024 00025 00
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO NIEGA SOLICITUD

Avóquese el conocimiento de la presente actuación, teniendo en cuenta la competencia para asumir el control constitucional de garantías que a todos los jueces les asiste.

El Dr. DAVID FERNANDO TABORDA ZAMBRANO, obrando como defensor de confianza del procesado JUAN GUILLERMO VANEGAS IBAÑEZ, solicita la realización de audiencia de control posterior a búsqueda selectiva en base de datos, escrito enviado al correo institucional del Juzgado el sábado 2 de marzo de 2024, a la hora de las 10: 03 a.m., día inhábil para la prestación del servicio, por lo cual se tiene presentado en la fecha.

Pues bien, atendiendo a que la solicitud debió tramitarse ante el Centro de Servicios Judiciales, teniendo en cuenta la prestación del servicio en días inhábiles para los Despacho judiciales, habrá de negarse la solicitud por estar fuera de los términos previstos en el art. 237 de la ley 906 de 2004, modificado por el art. 68 de la Ley 1453 de 2011.

Sin embargo, lo anterior no es impedimento para que sea presentada nuevamente, con los ajustes respectivos.

Comuníquese al interesado y archívese la solicitud.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33b380d1bebe8702c01a57f792d10de5a2d4e8e2a790b62de96f7dd15a68e53**

Documento generado en 04/03/2024 11:45:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>